



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Instructor en el Área Exp.14912/2019

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Profesor Encargado de la Unidad de Apoyo de Clínica Pediátrica – Hosp.Misericordia Dr. Eduardo Cuesta, en la cual solicita se otorgue y renueve la función de Instructores en el Área a distintos profesionales para el período lectivo 2019;

CONSIDERANDO:

- El V° B° de Secretaría Académica;
- El informe favorable de la Comisión de Enseñanza aprobado en sesión del HCD. de fecha 04/07/2019;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS**

R E S U E L V E :

Artículo 1° : Prorrogar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación para colaborar con las tareas docentes en la Unidad de Apoyo de Clínica Pediátrica – Hosp.Misericordia, en el período lectivo 2019:

Luis Alberto AHUMADA DNI: 14.665.462

Silvina Alejandra AMARILLA DNI: 28.516.604

Darío Nicolás BOLOMO DNI: 26.335.962

Mirta Elena FERREYRA DNI: 17.384.279

Débora Patricia GUREVICH DNI: 25.344.532

Verónica Anabel MIRANDA DNI: 22.034.481

Walter Rubén MOBELLAN DNI: 16.816.587

Abel Nicolás MOYA	DNI: 26.569.759
Ricardo David PONTORIERO	DNI: 24.234.580
Yanina Karin PROIETTI	DNI: 23.161.828
Luz Elizabeth ROLON CAMPUZANO	DNI: 18.686.312
María Fernanda RODRIGUEZ VIEYRA	DNI: 26.480.755

Artículo 2° : Otorgar la función de Instructor en el Área a la Sra. Méd. Virginia BOASSO DNI: 24.762.480, para colaborar con las tareas docentes en la Unidad de Apoyo de Clínica Pediátrica en el período lectivo 2019.

Artículo 3° : La función que desempeñan los nombrados no tiene carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 4° : Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5° : El Señor Profesor solicitante será el responsable de controlar los comprobantes de pago actualizados de los Seguros de Mala Praxis y Accidentes Personales periódicamente a fin de que se compruebe la vigencia de la póliza.

Artículo 6° : Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.